

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE OAXACA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, QUE EN LO SUBSECUENTE SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”; Y POR LA OTRA, EL (LA) C. «Nombre_», QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL (LA) TRABAJADOR (A)”, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DEL INSTITUTO.

A).- DECLARA EL Director General, QUE SU REPRESENTADO, EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE OAXACA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO Y AUTÓNOMO EN CUANTO A SU FUNCIONAMIENTO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, Y EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE OAXACA, CON DOMICILIO EN HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR, NÚMERO 1212, COLONIA REFORMA, EN ESTA CIUDAD.

B).- QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE OAXACA, LO ES EL MISMO DIRECTOR GENERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 99, INCISO A), DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE OAXACA, Y QUE ES EL FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN NOMBRE DE DICHO INSTITUTO.

C).- QUE EL INSTITUTO, CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA CUBRIR LAS PRESTACIONES Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

II.- DEL (LA) TRABAJADOR (A).

A).- MANIFIESTA “EL (LA) TRABAJADOR (A)”, SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, MAYOR DE EDAD, LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO, EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y QUE NO CUENTA CON ANTECEDENTES PENALES, NI MALA CONDUCTA.

B).- “EL (LA) TRABAJADOR (A)”, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, Y QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA Y LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUE MÁS ADELANTE SE DETALLAN.

C).- “EL INSTITUTO” PROCEDERÁ A LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY RESPECTIVA.

POR LO QUE AMBOS CONTRATANTES CONVIENEN EN SUSCRIBIR EL SIGUIENTE CONTRATO, BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DE LA PERSONALIDAD.- AMBOS CONTRATANTES, SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

SEGUNDA.- DE LA NATURALEZA DEL TRABAJO.- “EL (LA) TRABAJADOR (A)”, SE OBLIGA A REALIZAR CON RESPONSABILIDAD, EFICIENCIA Y PROFESIONALISMO, LAS ACTIVIDADES QUE SE LE ENCOMIENDEN Y QUE IMPLICAN EL NOMBRAMIENTO DE «Categoría», EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE OAXACA.

TERCERA.- DEL LUGAR EN DONDE SE DESARROLLARÁ EL SERVICIO CONTRATADO.- “EL (LA) TRABAJADOR (A)”, SE OBLIGA A REALIZAR SUS ACTIVIDADES EN EL LUGAR EN QUE ASÍ LO DESIGNE, MEDIANTE OFICIO, EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL OAXACA, EN LAS OFICINAS CENTRALES DE “EL INSTITUTO”, UBICADAS EN HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR NÚMERO 1212, COLONIA REFORMA, DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

CUARTA.- DEL PAGO DEL SALARIO.- EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE OAXACA SE OBLIGA A PAGAR A “EL (LA) TRABAJADOR (A)”, POR SUS SERVICIOS, LA SUMA DE «Suedo_Base» POR CONCEPTO DE SUELDO BASE Y «Remuneracion_» POR REMUNERACIÓN, RECIBIENDO EN TOTAL LA CANTIDAD DE «sueldo_total_» («Cantidad_con_Letra»), EN FORMA MENSUAL, LA CUÁL SERÁ PAGADA EN DOS PARTES IGUALES LOS DÍAS QUINCE Y ÚLTIMO DE CADA MES, MEDIANTE RECIBO QUE OTORQUE, “EL (LA) TRABAJADOR (A)”, DEBIÉNDOSE REALIZAR DICHO PAGO EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE OAXACA, SITO EN AVENIDA H. ESCUELA NAVAL MILITAR NÚMERO 1212, COLONIA REFORMA EN ESTA CIUDAD, FACULTANDO AL INSTITUTO, PARA HACERLE LAS DEDUCCIONES FISCALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE LEGALMENTE CORRESPONDAN, QUE CANALIZARÁ A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

QUINTA.- DEL HORARIO.- LA JORNADA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SERÁ NORMALMENTE DE OCHO HORAS, SI ES DIURNA, SIETE HORAS, SI ES NOCTURNA, O DE SIETE HORAS Y MEDIA, SI ES MIXTA; EN CASO DE SER LA JORNADA CONTINUA, “EL (LA) TRABAJADOR (A)”, TENDRÁ DERECHO A UN DESCANSO DE MEDIA HORA DURANTE LA JORNADA, PARA TOMAR SUS ALIMENTOS O PARA REPOSAR, SIENDO ÉSTA LA PRIMERA MEDIA HORA DE LA SEGUNDA MITAD DE LA JORNADA. EN ESTE CASO ESPECÍFICO, LA JORNADA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ (___) CONTINUA (X) DISCONTINUA. EL INGRESO SERÁ A LAS 09:30 HORAS, SALIENDO A TOMAR SUS ALIMENTOS A LAS 15:00 HORAS, RETORNANDO A LAS 18:30 HORAS, PARA SALIR EN DEFINITIVA A LAS 21:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, Y LOS DÍAS SÁBADOS, DE LAS 10:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS. SU DÍA DE DESCANSO, LO SERÁ EL DOMINGO. EN CASO DE QUE POR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA INSTITUCIÓN, “EL (LA) TRABAJADOR (A)”, LABORARA EN DÍA DOMINGO, TENDRÁ DERECHO A UNA PRIMA DOMINICAL DEL 50% DEL MONTO DE SU SALARIO DIARIO.

SEXTA.- DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO.- EL PRESENTE CONTRATO SE PACTA POR TIEMPO INDEFINIDO, POR LO QUE NO PODRÁ RESCINDIRSE NI TERMINARSE, SINO EN LOS CASOS Y EN LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO.

SÉPTIMA.- DE LA LEGISLACIÓN RELACIONADA CON EL CONTRATO.-AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA RELACIÓN ESTABLECIDA EN ESTE CONTRATO SE SUJETA A LO QUE ESTIPULE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL PARA EL ESTADO DE OAXACA Y SUPLETORIAMENTE, LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

OCTAVA.- CAPACITACIÓN.- “EL (LA) TRABAJADOR (A)”, SE OBLIGA A PARTICIPAR EN TODOS LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO QUE “EL INSTITUTO” IMPARTA, O CONVenga CON UN TERCERO QUE LOS IMPARTA, PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SUS APTITUDES Y CONOCIMIENTOS.

NOVENA.- NORMATIVIDAD.- EL PRESTADOR DE SERVICIO SE OBLIGA A OBSERVAR Y RESPETAR LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE OAXACA, ASÍ COMO LOS REGLAMENTOS Y ESTATUTOS QUE DE ÉL DERIVEN Y QUE RIJAN EL FUNCIONAMIENTO DE “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA.- PUNTUALIDAD.- EL PRESTADOR DEL SERVICIO, TENDRÁ UN TIEMPO DE TOLERANCIA PARA PRESENTARSE A SUS LABORES, DE QUINCE MINUTOS A PARTIR DE SU HORA DE INGRESO, POR LO QUE TRANSCURRIDO ESTE TIEMPO, QUEDARÁ A ELECCIÓN DE “EL INSTITUTO”, ADMITIRLO O NO, SIENDO EN ÉSTE ÚLTIMO CASO, QUE AL NO PRESTARSE EL SERVICIO, NO HABRÁ OBLIGACIÓN DEL INSTITUTO DE CUBRIRLE LA PARTE PROPORCIONAL DEL SALARIO CORRESPONDIENTE A ESE DÍA.

DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN.- EL INSTITUTO, A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE SUPERVISAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE PODRÁ REVISAR, INSPECCIONAR LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑE “EL (LA) TRABAJADOR (A)”, DÁNDOLE LOS LINEAMIENTOS NECESARIOS PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN, QUE DEBERÁ ACATAR, SIN EXCUSA NI PRETEXTO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PRESTACIONES ADICIONALES.- “EL (LA) TRABAJADOR (A)”, TENDRÁ DERECHO A UN AGUINALDO ANUAL, PAGADERO ANTES DEL VEINTE DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. ASÍ MISMO, DISFRUTARÁ DE DOS PERIODOS VACACIONALES ANUALES, DE QUINCE DÍAS, EN LOS MESES DE JUNIO Y DICIEMBRE DE CADA AÑO, EN LA FORMA QUE LO DETERMINE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DE “EL INSTITUTO”, SALVO EN EL CASO DE AÑOS ELECTORALES, EN QUE SE ELIJAN GOBERNADOR DEL ESTADO, DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO Y CONSEJALES A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, POR EL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS, EN CUYO CASO, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DETERMINARÁ LOS PERIODOS EN QUE POR EXCEPCIÓN, SERÁN DISFRUTADAS LAS VACACIONES.

DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- EN EL CASO DE QUE EL INCUMPLIMIENTO O INTERPRETACIÓN DE ESTE CONTRATO, DEN ORIGEN A CONTROVERSIA LEGAL, LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE OAXACA, RENUNCIANDO, EN CONSECUENCIA, A CUALQUIER OTRO FUERO A QUE PUDIERAN TENER DERECHO, AHORA O EN EL FUTURO, POR RAZONES DE DOMICILIO U OTRAS CAUSAS.

DÉCIMA CUARTA.- ANTIGÜEDAD.- “EL INSTITUTO”, RECONOCE A “EL (LA) TRABAJADOR (A)”, UNA ANTIGÜEDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A PARTIR DEL «Fecha_de_Ingreso» DEL DOS MIL ONCE.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE, AMBOS LO FIRMAN AL CALCE Y MARGEN, PARA CONSTANCIA.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A «Fecha_de_Ingreso» DEL AÑO DOS MIL ONCE.

POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

“EL (LA) TRABAJADOR (A)”.

C. Nombre del Director General

C. «Nombre_»